

**ACTA EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA DECLARAR LA
INCOMPETENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO RESPECTO DE LA
INFORMACIÓN SOLICITADA CON NÚMERO DE FOLIO 00158817 POR EL CIUDADANO**

JOSE ANTONIO GUEVARA BERMUDEZ

I.- INICIO DEL ACTA.

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, siendo las diez horas del día veintidós de marzo del año de dos mil diecisiete, estando reunidos los CC. Mtro. Héctor Joaquín Carrillo Ruíz, Presidente; L.A.E. Hermelinda Rueda Ayala, Vocal A; Lic. Sergio Martínez Antonio, Vocal B; Lic. José Benítez Zárate, Vocal C, Ing. Jorge Anselmo Morales Ríos, Vocal D; Lic. Marx Sait Flores Reyes, Titular de la Unidad de Transparencia y la Lic. Yarit Esmeralda Rosas Juárez, Secretaria Técnica del Comité; en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General, ubicada en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, "General Porfirio Díaz", Soldado de la Patria, Edificio Álvaro Carrillo, Segundo nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, Código Postal 71238, y teléfono (951) 50 16 900, Extensión 21756, con el propósito de declarar incompetente a la Fiscalía General sobre la información solicitada por el Ciudadano **JOSE ANTONIO GUEVARA BERMUDEZ**

II.- ANTECEDENTES.

Con fecha 21 de marzo del año en curso, el solicitante presentó su solicitud de información con número de folio **00158817** a través de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT), en donde requirió lo siguiente:

Folio 00158817

Solicito saber, cuantas solicitudes de arraigo y de arraigo domiciliario por este Poder Judicial se emitieron bajo artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del primer (sic) junio de 2009 a la fecha. Esto lo requiero desagregado por año, por qué delitos y por qué tipo de arraigo, con información sobre el número de personas involucradas y la duración del arraigo.

III.- CONSIDERANDO ÚNICO.

En uso de la palabra el Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Fiscalía General del Estado, somete a consideración y votación la declaración de incompetencia de la Fiscalía General respecto de la información del Poder Judicial, levantando los presentes la mano declarándose así por unanimidad de votos la **INCOMPETENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO RESPECTO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA** por el Ciudadano **JOSE ANTONIO GUEVARA BERMUDEZ** EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 00158817.

IV.- CIERRE DEL ACTA.

No habiendo otro punto por tratar, se cierra la presente acta, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, firmando al margen y calce quienes en ella intervinieron ratificando lo manifestado, previa lectura y con conocimiento de su alcance.

